



JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., catorce (14) de julio de dos mil veintidós (2022)

Ref.: 2021 - 0185

Apruébese la liquidación de costas elaborada por la Secretaría del Despacho (archivo 16), comoquiera que la misma está conforme a lo establecido en el proveído que ordenó seguir adelante con la ejecución.

De otro lado, vencido en silencio el traslado de que trata el artículo 446 del C.G.P. (archivo 19) y dado que la liquidación del crédito aportada por el extremo activo se ajusta a las pautas legales que rigen el tema (archivo 15), el Despacho le **imparte aprobación**.

Notifíquese,

GAMAL MOHAMMAND OTHMAN ATSHAN RUBIANO

JUEZ

(2)

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO SECRETARÍA Bogotá, D.C., _____ Notificado por anotación en ESTADO ELECTRÓNICO No. ____ de esta misma fecha. Miguel Ávila Barón Secretario
--

AP